| | | |
|---|---|---|
| inder Alcaldía de Medellín | **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN** | **CÓDIGO: F-GCO-092**<br>**VERSIÓN: 04** |

**CONTRATO No. 6700041674 de 2025**

Fecha: 27 MAY 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL |
| **NIT/CC:** | 900.359.236-8 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | MARIANA OSSA RAMIREZ |
| **CEDULA DEL REPRESENTANTE:** | 1.193.554.126 |
| **OBJETO:** | APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRANDEZA RUN FEST |
| **VALOR INICIAL:** | TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000) |
| **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:** | |
| Recursos a ejecutar | TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000) |
| Valor administración | N/A |
| Valor total contrato | TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000) |
| **VALOR ADICIONES:** | |
| Adición N°1 | N/A |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000) |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | TRECE MILLONES DE PESOS ML. ($13.000.000) |
| **PLAZO INICIAL:** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE MARZO DE 2025 |
| **FECHA DE INICIO:** | 30 DE MARZO DE 2025 |
| **PRÓRROGAS:** | |
| Prórroga N°1 | N/A |
| **Total Tiempo Prorrogado** | N/A |
| **PLAZO TOTAL EJECUTADO** | DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 30 DE MARZO DE 2025 |
| **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** | DANIELA OTALVARO ZABALA |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio No 6700041674 de 2025, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Para el efecto, el evento de ciudad denominado GRANDEZA RUN FEST, se llevó a cabo satisfactoriamente desde la suscripción del acta de inicio, la aprobación de garantías y hasta la ejecución del evento.

El evento GRANDEZA RUN FEST presento su primera edición de la carrera atlética, un evento que pensó en conectar con nuevos públicos y fortalecer el sentido de pertenencia entre los seguidores del equipo Atlético Nacional. La competencia se llevó a cabo el 30 de marzo de 2025, con salida y llegada en el Estadio Atanasio Girardot. Los participantes de este gran evento pudieron elegir la distancia que querían correr entre tres distancias: 3K, 5K y 11K, todos los participantes se adaptaron a diferentes niveles de experiencia y condición física. Más que una simple carrera, esta fue una oportunidad para que los asistentes disfruten de una experiencia única que combino el deporte, pasión y la identidad verdolaga.

Uno de los aspectos más destacados del evento fue la ambientación especial en los puntos de partida y llegada. Fueron inspiradas en las celebraciones más icónicas de la hinchada de Atlético Nacional, especialmente las vividas durante la obtención de sus dos Copas Libertadores, estas actividades recrearon la emoción y el fervor de la tribuna. Con cantos, banderas y la energía característica de los seguidores verdolagas hicieron de esta carrera un evento inolvidable, donde los corredores sintieron el aliento y la pasión que identifica al club.

Esta iniciativa no solo fomento la actividad física y la vida saludable, sino que también reforzó el compromiso de Atlético Nacional con su comunidad. Al ser una carrera amistosa y de carácter regional, este evento se pensó para integrar a hinchas, deportistas y familias en una jornada de diversión. Con esta primera edición, el club espero consolidar un espacio en el calendario deportivo de la ciudad y marcar el inicio de una nueva tradición que celebre el deporte y el amor por los colores verdolagas.

Dentro del evento se contó con la participación y la asistencia de medios audiovisuales y presencia de colaboradores del Área de Eventos de Ciudad y la Oficina Asesora de Comunicaciones; realizando supervisión, evaluación y encuestas a los participantes del evento.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad total de participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género:

| Deportistas o participantes | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mujeres | | | | | | | Hombres | | | | | | | Total |
| 0-5 | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total | 0-5 | 6-12 | 13-17 | 18-28 | 29-55 | +56 | Sub total | |
| 0 | 2 | 14 | 646 | 1867 | 74 | 2603 | 0 | 13 | 70 | 956 | 2931 | 202 | 4172 | 6775 |

En cuanto a la generación de empleos, tenemos que fueron 6 empleos directos, es decir, generados por la entidad apoyada y 41 empleos indirectos, es decir, los diferentes proveedores que proporcionaron algún tipo de servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

Según el formato de cofinanciación, estudios previos y anexo al convenio la entidad apoyada debía invertir los recursos aportados por el INDER en los siguientes ítems **transporte, premiación (medallas y trofeos), uniformes, logística**, sin embargo, la misma no hizo entrega del informe financiero con la finalidad de legalizar los dineros.

Las demás evidencias del desarrollo del evento, se encuentran en el expediente contractual, donde puede evidenciarse el informe técnico, y las imágenes que acreditan la realización del evento.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO:








**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

De acuerdo con las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700041674 de 2025, la entidad cumplió con algunos de los soportes de ejecución del evento, representado en el siguiente ítem:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.

c) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%

d) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: La entidad tenia plazo para entregar los informes el 14/04/2025. Según la fecha mencionada anteriormente la entidad no entrego documentos; por tal motivo se envía correo con requerimiento para entrega de informes el 23/04/2025 con plazo de entrega el 24/04/2025 - La entidad no entrego documentos en este plazo por la cual se procede a un segundo requerimiento el 02 de mayo 2025 con plazo de entrega el 05/05/2025. La entidad responde el correo solicitando los formatos de informes técnico, ambiental y financiero el 03/05/2025; se responde y se adjunta los documentos solicitados el 05/05/2025. Se envía 3° requerimiento a la entidad el 12/05/2025 con plazo de entrega el 13/05/2025, sin embargo la entidad allega carta al Instituto, manifestando su decisión de desistir del recurso asignado, dado que si bien el evento se realizó sin contratiempos, para el proceso de rendición de cuentas la entidad fue notificada de que no recibiría la documentación del proveedor logístico, teniendo en cuenta que su aliado Atlético Nacional, quienes fueron los organizadores del evento, no podrían facturar a la corporación XENEXE, bajo ningún concepto.

**2. INFORME AMBIENTAL:**

Según el formato de cofinanciación, estudios previos y anexo al convenio la entidad apoyada debía invertir los recursos aportados por el INDER en los siguientes ítems **transporte, premiación (medallas y trofeos), uniformes, logística**, sin embargo, la misma no hizo entrega del informe ambiental, por cuanto como se mencionó anteriormente, decidieron desistir del recurso asignado, mediante comunicación allegada al Instituto.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| GENERALES | 1.El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:<br>a Procedimiento de Manejo Integral de residuos.<br>Periodicidad: cada vez que se realicen eventos. | X | | | | |
| | b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente.<br>Periodicidad: cada vez que se realicen eventos. | | | X | | |
| | c Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del | C | | | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | plan de manejo de residuos.<br>Periodicidad: cada vez que se realicen eventos. | | | | | |
| | 2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:<br>a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley.<br>Periodicidad: un mes antes de la realización del evento | | | X | | |
| | 3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de | | | X | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | estas normas. realicen eventos. | | | | | |
| | 4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. | X | | | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento. | | | X | | |
| ALIMENTACIÓN | 1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo). | X | | | | |
| | 2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. | X | | | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | 3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas. | | | X | | |
| TRANSPORTE | 1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado. | | | X | | |
| | 2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos | | | X | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato | | | | | |
| SERVICIO MEDICO | 1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato. | | | X | | |
| | c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato. | | | X | | |
| | d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. | | | X | | |
| | e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato | | | X | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| AMBULANCIA | 2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:<br>f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud.<br>Periodicidad: al inicio del contrato. | | | X | | |
| | h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios.<br>Periodicidad: al inicio del contrato. | | | X | | |
| | i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente.<br>Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. | | | X | | |
| | j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan | | | X | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | emitido por el ANLA).<br>Periodicidad: al inicio del contrato. | | | | | |
| | 4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER:<br>a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado.<br>Periodicidad: al inicio del contrato. | | | X | | |
| | b. Certificación de habilitación del CDA.<br>Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA. | | | X | | |
| UNIFORMES | 1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a:<br>a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental.<br>Periodicidad: Al inicio del contrato. | | | X | | |
| | b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos.<br>Periodicidad: Al inicio del contrato. | | | X | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| COMPONENTE | OBLIGACIONES AMBIENTALES | CUMPLIMIENTO | | | COMENTARIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | EVIDENCIAS | OBSERVACIONES |
| | c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio. | | | X | | |

## 3. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

| Periodo de Cotización | Periodo de salud | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el período |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | Febrero | 7956312821 | $178.900 | $228.900 | $34.900 | $571.700 |

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 04/03/2025 | Desde el 04/09/2024 Hasta el 04/03/2025 | JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ – REVISOR FISCAL TP. 10215-T |

b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

| Supervisor | Fechas de designación y/o re designación | Período de cobertura |
|---|---|---|
| DANIELA OTALVARO ZABALA | 30/03/2025 | Desde el 30/03/2025 hasta la liquidación del convenio. |

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riegos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

## 4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

| Fondos | Centro Gestor | Posición presupuestal | Proyecto | CDP |
|---|---|---|---|---|
| 911070125 | 905924008401 | 2320202009 | 9240084 | 1160013403 |

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

| Registro presupuestal | Valor | Fecha Acta de recibo de pago | No. Acta de recibo de pago | Saldo Pagado | Saldo Pendiente | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7100001266 | $13.000.000 | N/A | N/A | N/A | $13.000.000 | N/A |

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $13.000.000 |
| Adiciones (si aplica) | N/A |
| Total valor del contrato más adiciones (si aplica) | $13.000.000 |
| Pagos realizados (acumulado) | $0 |
| Recursos no ejecutados (si aplica) | $13.000.000 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 0% |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

**Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:**

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como **GRANDEZA RUN FEST**, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de $648.000.000
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de $13.000.000, lo cual representa el 2.0% del costo total del evento.
4. Según el formato de cofinanciación, estudios previos y anexo al convenio la entidad apoyada debía invertir los recursos aportados por el INDER en los siguientes ítems transporte, premiación (medallas y trofeos), uniformes, logística sin embargo, la entidad allega carta al Instituto, manifestando su decisión de desistir del recurso asignado, dado que si bien el evento se realizó sin contratiempos, para el proceso de rendición de cuentas la entidad fue notificada de que no recibiría la documentación del proveedor logístico, teniendo en cuenta que su aliado Atlético Nacional, quienes fueron los organizadores del evento, no podrían facturar a la corporación XENEXE, bajo ningún concepto.

## 5. INFORME JURÍDICO:

a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS MUNDIAL | M100259827 | Cumplimiento | 30/03/2025 | 30/09/2025 | 26/03/2025 | $1.300.000 |
| | M100259827 | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 30/03/2025 | 30/03/2028 | 26/03/2025 | $2.600.000 |
| | M10064448 | Responsabilidad Civil | 30/03/2025 | 30/03/2025 | 26/03/2025 | $284.700.000 |

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia se firma en Medellín, el 27 MAY. 2025.

**DANIELA OTÁLVARO ZABALA**
Supervisora

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Valentina Vallejo Hincapie.<br>Valentina Vallejo Hincapie<br>Apoyo técnico<br>Juan Sebastián Osorio Mejía<br>Apoyo financiero<br>Juan Felipe Hdz.<br>Juan Felipe Hernández<br>Apoyo ambiental | Sara Escobar Giraldo<br>Apoyo jurídico | Daniela Otálvaro Zabala<br>Líder Eventos de Ciudad |

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.